

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

003

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE DE 1980

(Junio 26)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
En uso de sus Facultades Estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que se hace necesario aumentar la autorización para que el señor Rector pueda ordenar gastos que satisfagan los requerimientos permanentes de las distintas dependencias universitarias.

Que la cuantía actual es mínima y no se ajusta a la realidad de los costos frecuentes de materiales y suministros. ✓

Que para cambiar lo pertinente en los Estatutos de la Universidad, se han surtido todos los trámites legales según consta en Acta. No. 12, de Junio 13 de 1.970 del Consejo Superior,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Rector de la Universidad para autorizar gastos hasta por una cuantía máxima de Treinta mil pesos (\$30.000.00).-

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos mayores a la suma indicada en el Artículo anterior serán autorizados por el Consejo Superior. ✓

ARTICULO TERCERO: Suprímese el numeral 3) del Artículo 20 del Estatuto Orgánico - Capítulo IV - Del Consejo Directivo.

Este Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Pereira a los veintiseis (26) días del mes de Junio de mil novecientos setenta (1970).-


WILLIAM MONTOYA ZAPATA
PRESIDENTE


MILTON CAMACHO CANDELO
SECRETARIO